MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Resolución D.G.O.C. N°450/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA SBE N° 01/2017 "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS", CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – SUOC N° 03 – EN EL MARCO DEL PROYECTO PAYSRI - SENASA – I.D. N° 325.812.----------

Asunción, 01 de junio de 2017.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados con el Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA SBE N° 01/2017 "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS GASTRONOMICOS" – PLURIANUAL, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – SUOC N° 03 EN EL MARCO DEL PROYECTO PAYSRI - SENASA – I.D. N° 325.812;** donde consta el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente Contratación, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – SUOC N° 03, ha convocado a **CONTRATACIÓN DIRECTA SBE N° 01/2017 "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS GASTRONOMICOS" – I.D. N° 325.812**; conforme al Plan Anual de Contrataciones, aprobado y vigente.----------

Que, en el Acta de Apertura de Ofertas labrada en fecha de 27 de abril del 2017, consta la lista de participantes como sigue: **SENSICRED S.A. Y LAKMI S.A.**----------

Que, el Comité de Evaluación conformado por el ***Lic. RODRIGO IBARROLA***, representante de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3, ***Lic. CESAR MARTÍNEZ,*** representante de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3, ***Econ. FERNANDO RUOTTI,*** representante de la Unidad Coordinadora de Proyecto PAYSRI 2222/OC-PR, han elevado su Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, de fecha 22 de mayo del 2017, de conformidad con lo previsto en el Art. 64° del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Que, habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en los Anexos y el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2.051/03 que lo reglamenta, y seleccionando la oferta que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, el comité recomendó la adjudicación a la firma: **SENSICRED S.A.,** por

Resolución D.G.O.C. N°450/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA SBE N° 01/2017 "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS", CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – SUOC N° 03 – EN EL MARCO DEL PROYECTO PAYSRI - SENASA – I.D. N° 325.812.----------

ser la oferta que reúne los requerimientos Legales, Técnicos y Financieros requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que el presente llamado cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, con cargo al Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2017 del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA - Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.--

Que, conforme a los Art. 1° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución.----------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1° Adjudicar la **CONTRATACIÓN DIRECTA SBE N° 01/2017 *"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS" - I.D. N° 325.812,*** en concordancia a lo dispuesto en la Resolución DNCP 805/09 Artículo 1° *"... la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista en el art. 34 inc C de la Ley 2051/2003..."; Artículo 34.- "PROCEDIMIENTO. La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:... c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*, de acuerdo con el siguiente resumen:

Resolución D.G.O.C. N° 450/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA SBE N° 01/2017 "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS", CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – SUOC N° 03 – EN EL MARCO DEL PROYECTO PAYSRI - SENASA – I.D. N° 325.812.----------

N°	OFERENTE	Monto Total Mínimo Adjudicado	Monto Total Máximo Adjudicado
1	SENSICRED S.A.	47.750.000.-	95.500.000.-
MONTO TOTAL ADJUDICADO – I.V.A. Incluido:		**47.750.000.-**	**95.500.000.-**

Monto Total Mínimo Adjudicado - (IVA Incluido): G. 47.750.000.- (Guaraníes, cuarenta y siete millones setecientos cincuenta mil).----------

Monto Total Máximo Adjudicado - (IVA Incluido): G. 95.500.000.- (Guaraníes, noventa y cinco millones quinientos mil).----------

Artículo 2° Se anexan y forman parte de la presente Resolución el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación y el Cuadro de Adjudicación.----------

Artículo 3° Disponer que la **Unidad Coordinadora del Proyecto PAYSRI-SENASA,** sea la encargada de la Administración del Contrato suscrito con la firma adjudicada, asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo.----------

Artículo 4° Ordenar que el Contrato de Adjudicación se suscriba por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas.----------

Artículo 5° La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – Programa PAYSRI-SENASA, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017.----------

Artículo 6° Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.----------

Resolución D.G.O.C. N° 450/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA SBE N° 01/2017 "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS", CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – SUOC N° 03 – EN EL MARCO DEL PROYECTO PAYSRI - SENASA – I.D. N° 325.812.----------

Artículo 7° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES